El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

FRANQUEO CONCERTADO

AÑO XVI | *REDACCION Y ADMINISTRACIÓN* *Descalzos, 6.—LEON* NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | *León 8 de noviembre de 1918* | *PRECIOS DE SUSCRIPCION* *Un año ocho pesetas y cuatro un semestre* PAGO ADELANTADO | NÚM. 848

CONSIDERAMOS **como suscriptor a todo maestro de Primera enseñanza nacional que no devuelva este periódico con la misma faja que lleve, a nuestra Administración, para lo cual basta cruzar aquella con dos líneas y poner a continuación: Se devuelve a su procedencia.**

Concurso general de traslado

A los fines previstos en el artículo 77 y siguientes del Estatuto del Magisterio.

Esta Dirección general ha resuelto:

1.° Que se publique en la «Gaceta de Madrid», con carácter provisional, la relación que acompaña a esta Orden, de escuelas nacionales de primera enseñanza que han de proveerse mediante concurso general de traslado con arreglo a los datos facilitados por las Secciones que han cumplido el artículo 59 del propio Estatuto;

2.° Que a tenor del artículo 70 del mismo Estatuto, en el plazo de quince días, contados desde la fecha de inserción en la «Gaceta» de la citada relación de vacantes, podrán formular reclamaciones acerca de las plazas anunciadas los maestros interesados; los jefes de las Secciones de primera enseñanza, a su vez, darán cuenta, dentro del mismo plazo, de los errores que observen y de las rectificaciones que procedan, cuidando las de Canarias y Gran Canaria de atender este deber telegráficamente,

3.° Que transcurrido el plazo de quince días, y previa declaración de definitivas de las plazas a proveer, no se agregará ninguna otra bajo ningún concepto; tampoco podrán anunciarse a concursillo las vacantes comprendidas en la relación definitiva, y quedarán sin curso los expedientes solicitando plazas por derecho de Consorte;

4.° Que al publicarse las modificaciones o relación definitiva de vacantes se publicará igualmente la convocatoria para el concurso general de traslado, y hasta entonces no se tendrá por anunciado dicho concurso ni habrá lugar a presentar solicitudes.

Lo digo etc.—Madrid, 26 de octubre de 1918.—LOPEZ MONIS. (Gaceta 1.° noviembre).

* * *

Relación provisional de escuelas vacantes para proveer en su día, previa la oportuna convocatoria, en concurso general de traslado

Para maestros

Provincia de Alava

Estavillo, Zuaza, Ullibarri-Jáuregui, Domaiquia y Urquillo, todas mixtas.

Provincia de Albacete

Albacete, Sección práctica graduada; Albacete, íd. íd.; Alpera (1); Carrax, Carcelén, Hellín, Mahora, Sección graduada; Nerpia, Riopar, La Roda, Sección graduada y Tarazona.

Provincia de Almería

Alcontar, Adra, Auxiliaría desdoblada; Alabia, Almería, Alquián, Cabo de Gata, Cantoria, Gérgal, Hijar, Mojácar, Níjar, Purchena y Sorbas.

Provincia de Alicante

Alcoy, núm. 1; Alcoy, núm. 2; Alicante núm. 2; Alicante, Sección graduada «Joaquín Costa», pendiente de concursillo; Altea la Vieja, Beniarrés, B[illegible]; Pen[illegible], Bigastro, Callosa de Segura, Dolores, número 1; Jávea, número 1, pendiente de concursillo; Ondara, Desamparados, Pego, número 2 y Villena, número 4.

Provincia de Avila

Casillas, número 1; Cuevas del Valle, Guisando, Higuera de las Dueñas, Madrigal de las Torres, número 1; Mesegar de Corneja, mixta; Navadijos, mixta; Navalperal de Tormes, Navas del Marqués (Las), número 2; Rinconada, Muñico, mixta, ó Sotillo de la Adrada.

Provincia de Badajoz

Almendral, desdoblada, número 2; Barcarrota, desdoblada, número 4; Burgillos del Cerro, desdoblada, número 2; Calzadilla de los Barros, desdoblada; Castiblanco; desdoblada, número 2; Castuera, Auxiliaría, número 3; Fregenal de la Sierra, Sección graduada, número 4; Fuente de Cantos, desdoblada, número 3; Higuera la Real, desdoblada, número 2; Los Santos de Maimona, desdoblada, número 3; Llerena, desdoblada, número 2; Orellana de la Sierra, Reina, Ribera del Fresno, desdoblada, número 2; Santa Marta, desdoblada, número 2; Táliga, Torre de Miguel Sesmero, Trujillanos, Valencia de Mombuey, Valle de Matamoros y Villanueva de la Serena.

Provincia de Baleares

Artal, número 2; Buger, Campanet, Ibiza, número 1; Mahón, número 1; María, Bonanova, Secar del Real, Santa Margarita y Vall de Mesa.

Provincia de Barcelona

Abrerá, Valsareny, Barcelona, número 29; Capellades, número 2; Cardona, número 2; Hospitalet, Manresa, número 5, Pendiente de de concursillo; Moyá, número 1; Navarclés, Odena Olván, Pallejá, Piérola, Puigreig, Piera, número 1; Prat de Llobregat, número 2; Rellinés, Sabadell, número 2. Pendiente de concursillo; San Feliú de Codina, desdoblada; San Feliú de Saserra, San Vicente de Torelló, Vacarisas y Villanueva y Geltrú.

Provincia de Burgos

Anguix, mixta; Burgos, Beneficencia; Castrogeriz, Fuentecén, Gumiel de Izán, Serma (Rabé de los Escuderos), mixta; Miranda (Barrio de Aquende), Quintanar de la Sierra, Santa Cecilia, mixta; Pradilla de Hoz, mixta; Medianas, mixta; Burcena, mixta; Garoña, mixta; Fuencaliente, mixta; Villasilos, Rioparaíso, mixta y Vizcaínos.

Provincia de Cáceres

Alcántara, número 1; Aldea del Cano, Aldeanueva del Camino, Alla (La Calera), anejo; Cabezabellosa, Casar de Cáceres, número 1; Castañar de Ibor, Ibahernando, Logrosán, Mirabel, Navamoral de la Mata, número 3; Pasarón, Perales del Puerto, Pozuelo de Zarzón, Robledillo de la Vera, mixta; Serradilla, Sección graduada; Serrejón, Torrejoncillo, número 2; Torremocha, Torrequemada, Trujillo, número 1; Trujillo (Huertas de Animas), anejo, Auxiliaría desdoblada; Trujillo (Magdalena), anejo, mixta y Zorita, Auxiliaría desdoblada.

Provincia de Cádiz

Arcos de la Frontera, número 3; Barrios (Los), número 1, Plaza Caridad; Cádiz, Sección práctica, Isabel la Católica, número 11; Cádiz, Sección práctica, Isabel la Católica, número 11; Cádiz, desdoblada, número 5, Sagasta, 93; Chiclana, Auxiliaría, número 2, O'donell, 15; Grazalema, Auxiliaría, número 2, Corrales, 2, número 3. Resulta de concursillo; Jerez de la Frontera, Sección graduada, número 1, Carmen Benítez, número 1; Olvera, Auxiliaría, número 1; Olvera, Auxiliaría, número 2; Puerto de Santa María, número 4, Santo Domingo, número 25; Sanlúcar de Barrameda, número 4, desdoblada, escuela, número 1. Resulta de concursillo; San Roque, número 2, General Lacy, número 72. Resulta de concursillo; Tarifa, Auxiliaría, número 1, Plaza de Alfonso XII. Resulta de concursillo; Trebujena, número 2, Alfonso XIII, número 1, Resulta de concursillo y Veger de la Frontera, Auxiliaría, número 2, Jardín de los Remedios. Resulta de concursillo.

Provincia de Canarias

Adeje, Agulo, Alajaró, Arure, Barlovento, Granadilla, Guancha, Laguna-Villabajo (Casco), pendiente de concursillo; Mazo-Ciguerorte, Orotaba, Barrio Concepción (Casco), Orotaba-Perdoma, Puntagorda, San Sebastián, Santiago de Teide, Santa Cruz de Tenerife-Cabo (Casco), pendiente de concursillo; Santa Cruz de Tenerife-Igueste, pendiente de concursillo; Tanque y Valverde.

Provincia de Castellón

Almenara, Benlloch, Borriol, Canet lo Roig, Castellón, Sección graduada, Conde Pestagua; Cirat, Cuevas de Vinromá, El Toro, Gátova, Ludiente, Nules, Rosell, Torreblanca, Auxiliaria desdoblada y Villafranca del Cid.

Provincia de Ciudad Real

Almadén, Auxiliaría; Almagro, Auxiliaría; Almodóvar del Campo, Auxiliaría; Brazatortas, Caracuel, Carrizosa; Ciudad, desdoblada, Beneficencia; Cózar, Chillón, Daimiel, Sección graduada; Fuencaliente, Granátula, La Solana, Auxiliaría; Manzanares, convertida en graduada provisionalmente; Miguelturra, Navas de Estena, Puebla de don Rodrigo, Puertolápiche, Villamayor de Calatrava, Auxiliaría; Viso del Marqués y Viso del Marqués, Auxiliaría.

Provincia de Córdoba

Adamuz, Auxiliaría desdoblada; Añora, Río Jordán, número 1. Escuela, número 1; Baena, Amador de los Ríos, 106. Auxiliaría, número 2; Cabra, Juan Ulloa, 52. Auxiliaría, número 2; La Carlota, El Carpio, Escuela, número 2; Encinas Reales, M Vega Armijo, 9; Hornachuelos, A. Barroso, número 1. Auxiliaría desdoblada; Hornachuelos (San Calixto), Carrera, número 18; Iznájar, Obispo Pedraza, 5, Auxiliaría; Luque Prado, Escuela, número 1; Montalbán, Montilla, Primer grupo escolar, Auxiliaría, número 1; Montoro, Cervantes, 4. Escuela, número 4; Montoro, Mártires, 9, Escuela, número 5; Palenciana, Alameda, 30; Palma del Río-Pedro Díaz, Pedro Abad, Pozo Blanco, San Rafael, 18, Escuela, número 2; Villafranca, Alcolea. Escuela número 2; Valsequillo, Villafranca, Alcolea, 26 y Villanueva del Rey, Auxiliaría.

Provincia de Coruña

Brandesa (Arzúa), mixta; Betanzos, número 1; Suevos (Baña), mixta, de carácter voluntario; Curra (Carnota), mixta, Coruña, Auxiliaría. Beneficencia, Fojado segundo (Curtis, mixta; Ferrol número 5. «Del Hospicio»; La Graña (Ferrol), Finisterre, Mañón, Lagares (Manfero), mixta; Franza (Mugardos), mixta; Ortigueira, Sección graduada; Puenteceso, Puentes, Rianjo, Son de Afuera, mixta; Cambeda, de carácter voluntario.

Provincia de Cuenca

Aliaguilla, Barajas de Melo, Altobuey, Cuevas de Velasco, mixta. (Pasará a unitaria por creación provisional de una de niñas). Fuentes, pendiente de concursillo; Henarejos, Hinojosos, Laguna del Marquesado, mixta; Motilla del Palancar, Olmeda de la Cuesta, mixta; Olmeda del Rey, Palomera, mixta; Sahelices y Tarancón.

Provincia de Gerona

Bescanó, Figueras, a Escala, desdoblada; Montagut, Palamós, Sección graduada; Pont de Molins, Setcasas, San Pablo de Segurias, mixta; Santa Cristina de Haro y Viladonja mixta.

Provincia de Granada

La Sección administrativa no ha remitido la relación de vacantes.

Provincia de Gran Canaria

Lomoblanco (Las Palmas), Haria e Ingenio.

Provincia de Guadalajara

Almonacid de Zorita, Castelar, mixta, Cincovillas, mixta Galápagos, mixta, Horche, Mondéjar, pendiente de concursillo; Pardos, mixta; Pastrano, Sección graduada; Pastrana, Sección graduada; Pinilla de Molina, mixta y Recuenco (E), mixta.

Provincia de Guipúzcoa

Andoain, calle Larramendi; Astigarreta, Azpeitia, Eibar, calle de Bidebarrieta; Escorriaza, Hernialde, mixta; Mondragón, Pasajes, Ancho, Pasajes de San Pedro, Regil, Tolosa, Zaldivia y Zarauz.

Provincia de Huelva

Alajar, Auxiliaría desdoblada; Almonte, Auxiliaría desdoblada; Almonte, Auxiliaría desdoblada; Campofrío, Auxiliaría desdoblada; Cartaya, Auxiliaría del segundo distrito; Cumbres de Enmedio, mixta; El Almendro, Encinasola, Huelva, Sección graduada, número 2; Lepe, Auxiliaría; Moguer, Puebla de Guzmán, primer distrito y Villarasa.

Provincia de Huesca

Lacort, temporada; Azlor, Berbejal, Blecua, mixta; Boltaña, Candasnos, Hecho, Monzón, Robres, Serraduy, mixta y Velilla de Cinca.

Provincia de Jaén

Albánchez, Arjona, Auxiliaría desdoblada, número 2; Baeza, Escuela, número 4; Bedmar, Cazorla, Escuela, número 2; Guardia (La), Guarromán, Huelma, Escuela número 1; Jaén, Auxiliaría desdoblada, número 2, Pegalajar, Auxiliaría, desdoblada, número, 2; Pegalajar, Escuela, número 1; Santisteban del Puerto, Escuela, número 2; Tejares (Carolina), mixta; Torredelcampo, Torredonjimeno, Torres de Albánchez, Ubeda, Escuela, número 2; Vilches, Escuela, número 2; Villacarrillo, Sección graduada, número 1; Villacarrillo, Sección graduada; Villanueva de la Reina y Villares (Los), Auxiliaría desdoblada.

Provincia de León

León, Sección graduada, Benavides, Mansilla de las Mulas, Gordaliza del Pino, San Pedro de Olleros, Corullón, Vega de Magaz, mixta; La Cuesta, mixta; Iruela, mixta; Cunas, mixta; Calzada de la Valdería, mixta; Rueda del Almirante, mixta; Villalboñe y Solanilla, mixta; San Vicente del Condado, mixta; Robledo de Torío, mixta; Aralla, mixta, Oblanca, mixta; Bonella, mixta; San Lorenzo, mixta; Sigüeya, mixta; Marrubio, mixta; Riego de Ambroz, mixta; La Puerta, mixta, Quintana de la Peña, mixta; Vierdes, mixta, Cerezal, mixta, Viego, mixta; Cegoñal, mixta; Soto de Valderrueda, mixta; La Vega de Almanza, mixta; Villaverde Arcayos, mixta; Castillo de Valderaduey, mixta; Cerecedo, mixta; Viadangos, mixta; Tonín, mixta; Villanueva Tercia, mixta; Campelo y Canedo, mixta; Balboa, mixta y Suárbol, mixta.

Provincia de Lérida

Agulló, mixta; Agramunt, Aravell, mixta; Valdomá, Gualter, mixta; Bellvis, Sección graduada; Belianes, Cabó, mixta; Claravall, Ametlla, mixta; Granja de Escarpe, Grañena de Cervera, Ibars de Noguera, mixta; Mayals, Mollerusa, Sección graduada; Butsenit, Orgañá, Sección graduada; Os de Balaguer, San Cerni de Tremp, mixta; Serós, Tiurana, Torregrosa, Sección graduada; Torreserona, mixta; Vilach, mixta y Vilamitjana.

Provincia de Logroño

Aguilar del Río Alhama, Arnedo, Cervera del Río Alhama, Nájera, Sección graduada; y Treviana, Sección graduada.

Provincia de Lugo

Antas de Ulla, Baamonde, mixta; Lamas (segunda), mixta; Ernes, mixta; Lorenzana, San Pedro de Mera, mixta; Villamoure, mixta, Santa Ma-

(1) Las escuelas que carecen de indicación, son unitarias.

ría Mayor, mixta; Monforte de Lemus (segunda), Torveo, mixta; Mundín, Brosmos, mixta; San Salvador, mixta, Ladra, mixta y Cillero, mixta.

Provincia de Madrid

Escuela unitaria, número 69, grupo B, Sánchez Rueda, número 2; Escuela graduada, número 11, grupo A, Luis Cabrera, número 38; Aranjuez, segunda Elemental, anunciada a concursillo; Arganda, primera elemental, anunciada a concursillo; Belmonte del Tajo, Bustarviejo, Carabaña, Casarrubuelos, Collado de Villalba, Elemental, del pueblo; Chamartín de la Rosa.—Tetúan (Barrio de los castillejos). Provista interinamente en opositor con derecho a propiedad. Madrid (Beneficencia, Hospicio), Sección novena de las graduadas. La Diputación abona anualmente 2.000 pesetas por personal y 900 para casa, y se halla provista interinamente en opositor aprobado, con derecho a plaza en propiedad. Leganés, segunda Elemental. Anunciada a concursillo y provista interinamente en opositor con derecho a plaza en propiedad; Nueva Numancia (Vallecas), anunciada a concursillo y provista interinamente en opositor con derecho a plaza en propiedad; Orusco, propietario que no se posesionó, Paracuellos de Jarama, Pinilla del Valle, mixta; Pinto, segunda Elemental. Anunciada a concursillo; San Martín de Valdeiglesias, segundo distrito; San Martín de los Reyes, Talamanca, Torrejón de Ardoz, Valdetorres, Valdilecha y Villa del Prado, primera Elemental.

Provincia de Málaga

Alameda, número 1; Alameda, número 2; Algarrobo, número 2; Benaluaria, Colmenar, número 2; Cuevas Bajas, Cuevas del Becerro, Málaga, Sección de la Escuela práctica aneja a la Normal, Fresca número 2; Málaga, número 8. Nuestra Señora de la Asunción, Pulidora número 17; Málaga, número 12. San Ricardo. Paseo de los Tinos, número 16; Málaga, Sección de la Escuela graduada, número 2, Alameda Capuchinos, número 37; Marbella, Auxiliaría desdoblada; Mollina, Nerja, número 1; Nerja, número 2; Pizarra, número 1; Ronda, Sección de la graduada, número 2; Velez-Málaga, número 2 y Villanueva de Tapia.

Provincia de Murcia

Algar (Cartagena), en el pueblo; Archena, Sección graduada, en el pueblo; Barqueros, en el pueblo; Bullas, en el pueblo; Caravaca, Sección graduada, en el pueblo; Calasparra, calle del Conde del Valle; Cartagena, calle Gisbert; Ceuti, en el pueblo; Cieza, calle Alta, Escobar (Fuente-álamo), en el pueblo; Esparragal (Lorca), en el pueblo; Estrecho de San Ginés, en el pueblo; Lorca, Barrio de San José; Murcia, Sección graduada, N. Conde del Valle. No dan casa; Puesto de Mazarrón, Sección graduada, en el pueblo; Purias (Lorca), en el pueblo y San Pedro del Pinatar, en el pueblo.

Provincia de Orense

Caracedo (Peroja), mixta; Fuenfría (Amoeiro), mixta; Ganade (Ginzo), mixta, Junquera de Ambía, Lago, (Maside), mixta Loña del Monte (Nogueira), mixta; Laroco, Loiro (Barcadanes), mixta; Pereira (Entrimo), mixta; Pereira (Aguiar), Puentedeva, Rioseco (Calvos de Randín), mixta; San Ginés (Lobera), mixta; Santaballa (Cartelle), mixta; Santa Eufemia (Acebedo), mixta; Untes (Canedo), mixta; Vilanova, e Irijo.

Provincia de Oviedo

Ambres (Cangas de Tineo), mixta; Avilés, primer distrito, Barballa (La), (Llanes), Bircena (Tineo), mixta; Busmente (Villayoin), mixta; Cangas de Onís Sección graduada; Carballo (Langreo), mixta; Castropol (Capital), Cenero (Gijón), Coliema Biences (Cangas de Tineo), mixta; Lemuña (Cudillero), Leiriella (Luarca), mixta; Llano (El), Martimporra (Bimenes) mixta; Miranda (Avilés), Panes (Valle Bajo de Peñamellera), Parlero (Villayoin), mixta; Peón (Villaviciosa), Pivierda (Colunga), mixta; Piñera (Morius), mixta; Pola (La) (Allande), Ribadesella, Sección graduada; Rosas (Boal), mixta; Sabugo (Avilés), San Juan de Moldes (Castropol), mixta; San Martín de Luiña (Cudillero). San Pedro de los Arcos (Oviedo), Santa Eulalia (Oscos), Serrapio (Aller), mixta; Tamón (Carreño), Viabaño (Parres), Villar de San Pedro (Boal), mixta; Villacondid (Coaña), Millavoia (capital) y Vios (Los) (Grado), mixta.

Provincia de Palencia

Barruelo de Santullán, Castromocho, Dehesa de Romanos, mixta; Frechilla, Palencia, Sección graduada; Palencia, primer distrito, Paredes de Nava, primer distrito, Paredes de Nava, segundo distrito, Pozuelos del Rey, mixta; Prádanos de Ojeda, Robladillo, mixta; Villahán de Palenzuela y Villota de Páramo, mixta.

Provincia de Pontevedra

Arentey (Salvatierra de Miño), mixta; Berisas (Vigo), Caldas (Caldas de Reyes), Camazón (Cerbis), mixta; Carril (Villagarcía de Arosa), Cerdedo, Cesantes (Redondela), mixta; Covelo (Lama), mixta; Doñas (Gondomar), mixta; Dos Iglesias (Forcarey), mixta; Lavadores, Marcón (Pontevedra), Miera (Mueña), Mesendo (Porriño), mixta; Mouriscados (Mondariz), mixta, Maurentán (Arbó), Nantes (Sangenjo), mixta, Sajamunde (Redondela), mixta; Salvatierra (Salvatierra de Miño), Solovelra (Villagarcía de Arosa), mixta; Val (Golada), mixta; e Isla (Villanueva de Arosa).

Provincia de Salamanca

Aldeadávila de Rivera (Vitigudino), número 2; Aldeanueva de Figueroa (Salamanca) Aldeanueva de la Sierra (Sequero), mixta; Beleña (Alba de Tormes), Cabeza de Béjar (Béjar), Carrascal del Obispo (Salamanca), Cerezal de Peñahorcada (Vitigudino), Cristóbal (Béjar), Cubo de Don Sancho (Vitigudino), Fuente de San Esteban (Ciudad Rodrigo), Sección graduada; Fuenteguinaldo (Ciudad-Rodrigo), Sección graduada; Gejuelo del Barro (Ledesma) mixta; Guijuelo (Alba de Tormes), Sección graduada; Juzbado (Ledesma), mixta; Lumbrales (Vitigudino), Martiago (Ciudad-Rodrigo), Mieza (Vitigudino), Peña (La) (Vitigudino), mixta; Peñacabellera (Béjar), mixta; Peñaparda (Ciudad-Rodrigo), Salamanca (Ateneo), Sección graduada; San Felices de los Gallegos (Vitigudino), Sobradilo (Vitigudino), Valdelosa (Ledesma), Veguillas (Salamanca), Villarino de Aires (Ledesma) y Villaseco de los Reyes (Ledesma).

Provincia de Santander

Argaños, mixta; Castro Urdiales, Entrambasaguas, Guriezo, Luey (Val de San Vicente), mixta; Llerena (Saro), mixta; Mogio (Miengo), mixta, pendiente de provisión por concursillo; Novales (Alfoz de Lloredo), Patronato, sueldo 1.100 pesetas, pagado por el Estado. Expediente incoado para declararla nacional; Parbayon (Piélagos), mixta; Presillas (Las) (Puente Viesgo), mixta; Pechón (Val de San Vicente), mixta; Queveda, Viveda y Mijares (Santillana), mixta, Patronato, sueldo 1.000 pesetas pagadas por el Estado, Santander, Sección graduada, P. Numancia; San Vicente de la Barquera, Torrelavega, Sección graduada; Torre, Zanzo y Dualer (Torrelavega) y Vega de Liébana, mixta.

Provincia de Sevilla

Alcalá del Río, Alcolea del Río, Auxiliaría; Algamitas, Aznalcóllar, Auxiliaría desdoblada; Cabezas de San Juan, Cabezas de San Juan, La Campana, Cazalla de la Sierra, Sección graduada; Cazalla de la Sierra, Sección graduada; Estepa, Auxiliaría; Fuentes de Andalucía, Fuentes de Andalucía, Auxiliaría; Herrera, Auxiliaría; Lora del Río, Auxiliaría; Lora del Río, Auxiliaría; Lora del Río, Auxiliaría; Martín de la Jara, Montellano, Auxiliaría; Morón, Auxiliaría; Morón, Auxiliaría; Pilas, Auxiliaría desdoblada; Pruna, Rubio (El), Sanlúcar la Mayor, Sección graduada, San Nicolás del Puerto, Sevilla, Auxiliaría; Sevilla, Auxiliaría; Sevilla, Auxiliaría; Sevilla, Auxiliaría de Beneficencia; Utrera, Auxiliaría, y Villanueva de San Juan.

Provincia de Segovia

Campo de Cuéllar, mixta; Cantalejo, Cascajares, mixta, Monterrubio, mixta; Muñoveros, Navas de San Antonio, Riaza, Sección graduada, Santovenia, mixta; Tabanera la Luenga, mixta, y Valvieja, mixta.

Provincia de Soria

Arcos de Jalón, Burgo de Osma, Sección graduada y Deza.

Provincia de Tarragona

Batea, Biten (Anejo de Tortosa), Cambrils, Cherta, Isla, mixta; Maspujols, Más de Barberáns, Pallaresos, Perelló, Poboleda, Tarragona, Plaza de los Astilleros, Sección graduada; Tortosa, Escuela, número 3; Vallmoll, Vitabella y Viñols.

Provincia de Teruel

Aliaga, Cantavieja, Cañizar del Olivar, Cuba (La), mixta; Manzanera, Mezquita de Loscos, Monrollo, Mosqueruela, Muniesa, Royuela, mixta, San Agustín, Santolea, Teruel, Sección graduada, número 2; Teruel, Sección graduada número 4; Torrecila de Alcañiz, Torrijo del Campo y Villahermosa, mixta.

Provincia de Toledo

Almorox, Sección graduada; Carpio de Tajo, primer distrito; Consuegra, primer distrito; Lillo, Madridejos, primer distrito; Mejorada, Miguel Esteban, Navalucillos, Ocaña, Oropesa número 2; Real de San Vicente, Santa Cruz de la Zarza, número 1; Seseña, Sevilleja de la Jara, Sonseca, segundo distrito; Velada, Villasequilla y Yepes.

Provincia de Valencia

Adzaneta de Abaida. Alborays, Alcira, Auxiliaría; Andilla, mixta, Castellón de Rugat, Cuatretonda, Masalfasar, Montroy, Oliva, Ontenіente, Picaña, Puebla Larga, Requena. Auxiliaría; Requena, Requeda, Sellent, Silla, Sumacárcel, Tous, Tuéjar, Valencia, Valencia, Vallada y Villanueva de Castellón.

Provincia de Valladolid

Aldeamayor de San Martín, Bacilia de Valderaduey, Castrodeza, Castromuño, Ceinos de Campos, Cigales, Sección graduada; Encinas de Esgueva, Fresno el Viejo, Matapozuelos, Medina del Campo, Auxiliaría; Nava del Rey, Auxiliaría; Peñaflor de Hornija, Pollos, Pozáldez, Auxiliaría; Renedo de Esgueva, Sahelices de Mayorga, Salvador de Zapardiel, mixta; San Román de la Hornija, Simancas, Tordesillas y Tudela de Duero.

Provincia de Vizcaya

La Sección administrativa no ha remitido la relación de vacantes.

Provincia de Zamora

Benavente, Calzadilla de Tera, mixta; Cañizal, Carbajales de Alba, Carballino de Sayago, Casaseca de las Chanas, Castroverde de Campos, Peleas de Arriba, Peñausende, Pobladura de Aliste, mixta; San Cristóbal de Entreviñas, San Miguel de la Ribera, San Miguel del Valle, San Pedro de Ceque, Toro, Sección de graduada, Toro, Sección de graduada; Villabrazaro y Villamor de los Escuderos.

Provincia de Zaragoza

Aguarón, Almunia, Sección graduada; Azuara, Brea de Aragón, Bujaraloz, Cariñena, Chiprana, Fresno (E), Gelsa, Novallás, Sástago, Ibdes y Zaragoza, Sección de graduada.

(*Continuará*)

De enseñanza nacional

Hay que llegar pronto hasta el fin

He sido requerido por los maestros, como presidente honorario de la Asociación Nacional del Magisterio, para que una vez más utilice mi pluma en solicitud de aspiraciones plenamente justificadas, en mi sentir. Con dificultad encontraría mejor empleo mi labor.

Distante ya el aspecto político que alcanzara este asunto, queda en toda su integridad la cuestión de las escalas pedidas en la asamblea que los maestros celebraron en el mes de marzo.

Estimo loable todo empeño—el del señor Alba, por tanto—dirigido a poner en relación el Cuerpo de maestros con las demás clases del Estado, fijando los sueldos mínimo y máximo en 1.500 y 7.500 pesetas, respectivamente, no aceptado por el Gobierno so pretexto de que la plantilla propuesta importaba muchos millones, aunque reconociendo que los haberes señalados no eran excesivos, y la paladina declaración de mi ilustre amigo el conde de Romanones de que lo concedido ahora es el principio de las mejoras económicas a que el Magisterio primario tiene perfectísimo derecho. Todo ello me autoriza y me estimula para solicitar del ministro de Instrucción Pública, del Consejo de ministros y de las Cortes, en última instancia, que aquellos buenos propósitos y esta bella afirmación se traduzcan pronto en cifras llevadas al presupuesto del departamento que rige el señor conde de Romanones.

Porque, en efecto, disposiciones legales hasta ahora vigentes concedían a los pocos maestros que aún hay con certificado de aptitud, y a los que, poseyendo título académico, no habían hecho o aprobado unas oposiciones a escuelas de primera enseñanza, derecho a llegar al sueldo de 1.500 pesetas; y el propio decreto de 19 de octubre próximo pasado consiente el ascenso por antigüedad, a 1.500 pesetas de dotación a todos los actuales maestros en ejercicio.

Carece, pues de fuerza el argumento de que, «con sujeción a la ley de Instrucción pública, de 1857, esa masa considerable meritoria de maestros y maestras que no han ingresado por oposición podrá disfrutar el sueldo máximo de 625 pesetas, con un modesto aumento por retribuciones». Además, parece un poco fuerte que se regatee al maestro, con título o sin título, el sueldo mínimo de 1.500 pesetas cabalmente por el Gobierno que ha fijado en esta cifra, y aun en la de 2.000 y 4.000 pesetas, el sueldo de entrada de ordenanzas y funcionarios a quienes no se exige prueba ninguna de suficiencia, ni título académico de ninguna clase, ni capacitación superior a la de los maestros de la escuela nacional.

Es insostenible negar al maestro sueldo que se asigna—claro es que con razón—a un portero, a un ordenanza de las oficinas públicas.

Por otra parte, el señor conde de de Romanones ha dicho, con ocasión de las nuevas planillas del Cuerpo de maestros, y es absolutamente exacto que aquellos a quienes se asigna el sueldo de 1.250 pesetas disfrutan asimismo la remuneración anual de 250 por la enseñanza de adultos, con lo cual completan las 1.500 de dotación a que aspiran; pero esta retribución, que se les da por un trabajo extraordinario que prestan debe ser tan poco firme, que basta una simple Real orden para privarles de su eficacia, como probaré al final del presente trabajo.

Por justicia, por equidad, por patriotismo, hay que elevar en seguida al sueldo de 1.500 pesetas a los ¡¡12.853!! maestros a quienes por el Real decreto de 19 de octubre último se les asigna el de 1.250 de dotación. ¡En un Cuerpo de 27.553 funcionarios no es defendible que haya 12.853 con menos de 1.500 pesetas de sueldo!

«La fijación del sueldo máximo que «por el momento» han de disfrutar los maestros y maestras ha sido también objeto de meditado examen» —dice el señor conde de Romanones en la exposición del decreto de 19 de octubre antes citado. Y más adelante añade: Reconoce el ministro que suscribe que este escalafón no puede considerarse en modo alguno como definitivo, que necesita mayores desenvolvimientos».

Todo lo que, traducido al romance castellano, significa que el ministro de Instrucción pública reconoce que hay que señalar sueldo superior de 5.000 pesetas que fija el Real decreto de 19 de octubre y distribuir en proporción adecuada el número de plazas de que conste el escalafón general del Magisterio primario.

Cumplidos ya, si en puridad lo han sido, los preceptos de la ley de 22 de julio y del Real decreto del 7 de septiembre, nada más fácil, patriótico y justo que llevar al presupuesto para 1919 el sueldo de 7.500 pesetas con que en el mismo debe figurar la maestra-directora de la Escuela Modelo de párvulos agregada a la Normal de Maestros de Madrid, y las categorías inferiores hasta la de 5.000 de referencia, si no en el número racional que el escalafón exige, al menos que se vea una iniciación de los excelentes propósitos que animan a mi ilustre amigo don Alvaro de Figueroa y al Gobierno de S. M.

No podemos pararnos en el camino emprendido, hay que llegar pronto hasta el fin, y el fin es, y no puede ser otro, que dotar decorosamente a los maestros de nuestras escuelas nacionales y capacitarlos, para que cumplan satisfactoriamente la alta misión que el Estado les confía, y cuyo fruto la sociedad tiene el derecho de recoger sin tasa.

***

Nadie puede discutir a estas alturas la importancia de la enseñanza para adultos que se viene dando en todas las escuelas nacionales de niños de noviembre a marzo, ambos inclusive; enseñanza que el Estado remunera a los maestros con una pequeña gratificación que perciben durante los cinco meses de clase. Como había localidades con más escuelas de niños que clases para los mayores de doce años de edad, los maestros venían turnando en el desempeño de estas clases, y por Real orden de 30 de septiembre de 1917 se dispuso que la enseñanza de adultos se estableciera en todas las escuelas nacionales de niños; pero sin duda se vió que no había consignación bastante para el pago de la gratificación por los meses de noviembre y diciembre de 1918, y en esa Real orden hay una disposición transitoria que dice así:

«Los preceptos contenidos en esta Real orden serán aplicados al curso que comienza el día 1.º de noviembre de este año y termina el 31 de marzo de 1918; pero no podrán tener efecto en el próximo año de 1918 a 1919 sino son antes expresamente ratificados.»

Pues bien, según me informan Asociaciones y maestros, no se ha hecho la ratificación precisa para la apertura de las clases de adultos en el presente curso por falta de consignación en presupuestos para el pago de esta atención, y por tanto no se pudieron abrir las clases en el día de ayer 4 de noviembre, ni se dará estas enseñanzas hasta el mes de enero próximo.

Y lo extraño, lo verdaderamente extraño es que desde el mes de mayo viene la Comisión permanente de la Asociación Nacional de Maestros suplicando al ministro de Instrucción pública y al director general de Primera enseñanza que arbitren recursos para poder dar la enseñanza de adultos en los meses de noviembre y diciembre, y ha llegado la fecha actual y ni se ha pensado siquiera—sigo ateniéndome a los informes que recibo—en autorizar la apertura de las clases, a reserva de solicitar de las Cortes el crédito necesario.

¡Aquí, donde tantos recursos se emplean con dudosa utilidad, se vacila, se resiste un ministro, dos ministros, a pedir un pequeño crédito para una obra social tan importante como la enseñanza de empleados artesanos, obreros manuales de todas clases, jornaleros, labradores, etc., etc., que no pudieron completar la enseñanza por razones muy varias!

¿Y así queremos extinguir el analfabetismo en España? ¿Y así hemos de difundir cultura?

Medite un poco mi ilustre amigo el señor ministro de Instrucción pública y vea si aun es tiempo (yo creo que sí) de mandar que se abran las clases para adultos y de solicitar el crédito con que subvenir al pago de la atención.

Rafael Gasset

(De «El Imparcial»).

OFICIAL

29 de septiembre de 1918. (B. O. del 15 de octubre).—Orden:

«Vista la consulta de esa Inspección interesando se le manifieste si los maestros de las escuelas prácticas anejas a las Escuelas Normales se hallan comprendidos en la Real orden de 13 de abril último, referente a las prácticas de enseñanza escolar, y si la Inspección puede examinar, cuando lo considere oportuno, los libros registro y diarios de excursiones que deben llevar los maestros y los niños;

Teniendo en cuenta que en la citada Real orden de 13 de abril último se dispone, sin excepción alguna, que los maestros den cuenta trimestralmente de las excursiones que lleven a cabo a los inspectores de sus respectivas zonas, enviándoles copia de las excursiones hechas por los niños.

Esta Dirección general ha resuelto manifestar a V. S. que los maestros de las escuelas de referencia están comprendidos en la repetida disposición, pudiendo los inspectores, cuando lo consideren necesario para mejor apreciar el mérito en los resultados obtenidos por tal procedimiento, examinar los libros registro y diarios de excursiones que en dichas escuelas nacionales se lleven.—El director general, *Gascón.*—Señor inspector-jefe de Primera enseñanza de Segovia».

⁂

30 de septiembre de 1918. (R. O. de 15 de octubre).—Orden:

«Vista la instancia de don Antonio Badía Miró, maestro de la escuela nacional de niños de San Cristóbal de Bajet (Gerona), solicitando se disponga si ha de proveerse por concursillo la escuela mixta del agregado de Rocabruna, vacante por traslado del maestro que la desempeñaba, ya que esta población, lo mismo que la del Ayuntamiento en donde sirve el señor Badía, tiene menos de 1.000 habitantes:

Considerando que el párrafo segundo del art. 63 del Estatuto general del Magisterio tiene carácter general y extendiéndose el derecho de tomar parte en el concursillo a todos los maestros de término municipal cuando el grupo de población cuya escuela se trata de proveer sea de Ayuntamiento de menos de 1 000 habitantes, se entiende también que los maestros que desempeñan escuelas en tales grupos de población pueden tomar parte en los concursillos de las escuelas de los anejos o agregados con menos de 1.000 habitantes.

Esta Dirección general ha resuelto declarar que la escuela de Rocabruna debe anunciarse a concursillo entre los maestros del término municipal.—El director general, *Gascón.*—Señor jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gerona.»

NOTICIAS

Ha solicitado le sean concedidas mesas-bancos bipersonales modelo del Museo pedagógico nacional, don Jesús del Palacio, maestro de la escuela nacional de Matadeón de los Oteros.

Ha presentado instancia solicitando la excedencia, doña Paulina Testero Montero, maestra de la escuela nacional de Villapeceñil, habiéndose cursado a la Dirección general.

La Junta Central acordó abonar a los herederos de doña Juana Rodríguez de Caso, viuda de don Elías Rubio, la cantidad de 176,27 pesetas.

Las comunicaciones dando cuenta de haber dado principio a las clases de adultos han de ser dirigidas al señor inspector jefe de primera enseñanza, en lugar de ser al jefe de la Sección, considerándose como no recibidas las que sean dirigidas a la Sección.

Han sido nombrados maestros interinos:

Don Estanislao Vitorio García, Sosas Laciana.

» José Peñín Alonso, Cármenes.

» Ladislao Gómez Fernández, Villavente.

» Jacinto Bueno Bueno, Castrillo de Porma.

» Francisco Falagán de Abajo, Piedrasalbas.

Doña María Rabanal García, Villar Mararife.

Acordó la Junta Central que la fecha en que empezará a percibir haberes doña Generosa Rodríguez, sea la de 21 de septiembre de 1916, día siguiente al del fallecimiento del causante.

Se elevó informada a la Dirección, expediente de licencia de doña Matilde Hernández, maestra de la escuela nacional de la Ercina.

A la Dirección se elevó expediente de permuta incoado por don Ramón López y don Segundo Lorenzo, maestros, respectivamente, de las escuelas nacionales de Orellán y Carucedo.

Han sido elevadas a la Dirección general las instancias de doña Justa Murciego y doña Juliana de Abajo, solicitando alguna sustitución que se halle vacante en esta provincia.

Se cursaron a la Dirección general instancias de don Martín Alvarez, don Roque Prieto, don Dionisio Casado y don Jesús del Palacio, maestros, respectivamente, de las escuelas nacionales de Villafranca del Bierzo, Tejeira y Matadeón, solicitando mesas-bancos bipersonales del Museo pedagógico nacional.

Se remitió a la Dirección general expediente de don Andrés Delgado, maestro de la escuela de Villacé, que solicita la plenitud de derechos a los efectos del Escalafón.

Por haber cumplido 69 años, se ordenó al maestro de Chana, don Matías Reguera Alvarez, presente expediente de clasificación.

El día 5 han hecho efectivos los libramientos de octubre, los habilitados de los maestros de la provincia.

La Central de pasivos acordó devolver a doña Julia Hernández, viuda de don Adriano Rodríguez, maestro que fué de Fuentes-nuevas, 222,92 pesetas.

Nadie puede comprender
el dinero y el tiempo ahorrados
que se llegan a obtener
con los Cursos Abreviados
de Santiago S. Soler.

Ejemplar, 15 cénts., EL RAPIDO, 3 ptas.
De venta en todas las Librerías

Aunque se va perdiendo toda esperanza de que se pida a las Cortes el crédito necesario para la gratificación de adultos de noviembre y diciembre, muchos maestros han abierto las clases, comunicándolo al señor inspector jefe de primera enseñanza.

Oposiciones a escuelas

En la calle de Ciriaco Miguel Vigil, antes Luna, y en el bajo de la casa número 18, ya han comenzado la preparación de maestros y maestras para las oposiciones a escuelas, próximas a verificarse, los licenciados y profesores don Manuel Sánchez Fresno y don Acisclo Muñiz Vigo.

Han fallecido:

Un hijo de doña Felicitas del Puerto, maestra de Portela de Aguiar.

Don Lucio Martínez, maestro de de Villavente.

Doña María Vallinas, maestra jubilada de Gradefes.

Doña Patrocinio Diez, maestra de Villar de Mazarife.

Don Manuel Turienzo, maestro jubilado de La Mata de Monteagudo.

Don Manuel Mayorga, maestro de Villamizar.

Doña Isabel Merino Diez, hermana política de la maestra de Villacorta, doña Aurora González.

Con José Rubio, maestro jubilado de Colinas.

Doña Lorenza Vega Ibán, madre de la maestra de Mansilla Mayor, doña Higinia Santos.

Doña Luisa Abad Velasco, maestra de Silbán.

Don Julián Aparicio, esposo de la maestra de San Esteban de Nogales, doña Dominga Ramos.

Enviamos sentido pésame a las respectivas familias de los finados.

Crisis. — El Gobierno ha presentado la dimisión. A la hora que entra en máquina este número ignoramos la solución que tendrá esta crisis total.

De Instrucción pública.—Se ha dictado una Real orden disponiendo que tan pronto como se normalice el estado sanitario, abran los Centros de Enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción pública un plazo de diez días improrrogables para que se matriculen los alumnos que no pudieran efectuarlo en agosto, así como para aquellos a quienes falten una, dos o tres asignaturas para terminar su carrera. Se prescribe también que transcurrido dicho plazo de matrícula, se disponga la apertura de otro, término de 15 días, para que tengan lugar los exámenes. Asimismo se preceptúa que al terminar dichos exámenes se abra otro plazo de matrícula para el curso de 1918 a 1919.

Se da validez a las matrículas efectuadas en los meses de agosto y septiembre; se deroga la Real orden de 29 de julio de 1917, y se suprimen, por este curso, los exámenes del mes de enero.

Ahora lo que hace falta es que por la autoridad competente se publique, con la oportunidad debida, la normalidad del estado sanitario.

En estos momentos en que tanto se discute en las altas esferas del Poder el esfuerzo que debe hacerse para aumentar a los maestros sus mezquinos sueldos, nos parece oportuno reproducir las siguientes palabras pronunciadas hace poco en Manchester por el presidente del Consejo de Ministros de Inglaterra, Mr. Lloyd George:

«Tenemos que prestar más atención a nuestras escuelas. La más formidable institución de Alemania contra las cuales hemos tenido que luchar, no son las factorías Krupp o los arsenales donde se construyen los submarinos, sino las escuelas de Alemania. Estas eran nuestros competidores más formidables en los negocios y nuestros más terribles adversarios, en la guerra. Un hombre educado, es un trabajador mejor, un soldado mejor y un ciudadano mejor. Esto lo comprendíamos sólo a medias antes de la guerra. Me siento satisfecho porque desde entonces hayamos aprobado la gran ley de Mr. Fisher. Este es un gran paso dado para corregir los errores del pasado.»

Se ha firmado la Real orden de ascensos en virtud del Real decreto de 19 del pasado. De un día a otro aparecerá en la «Gaceta».

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Silvan.—F. R.—Necesita hacer una información ante la Sección administrativa de P. E.

Prioro.—F. J.—Está V. en descubierto desde 1.º de enero último.

LEON 1918.—Imp. de Luera.

Para guantes, camisas, corbatas, paraguas, tirantes, ligas y artículos de regalo,

Vea V. las últimas novedades en la Perfumería

Casa PRIETO, Cervantes, 1.

Productos PEELE de venta en esta casa

GRAMATICA CASTELLANA PARA NIÑOS Y ADULTOS

POR

Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de instrucción primaria en Oviedo

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICION notablemente mejorada.

PRECIO: 3 PTAS. DOCENA

Emilio Espín

APARATOS CIENTÍFICOS

FISICA, QUIMICA, AGRICULTURA, TOPOGRAFIA, ETC.

Para Universidades, Institutos y Escuelas profesionales

Gabinete de Física Escolar

el más completo y el más barato

Pídanse detalles.—MURCIA

:Isidoro Sacristán:

SASTRE

Reina Victoria, 3, Pral.

LEON

-- Manuel Campo --

(Casa fundada en 1864).—LEON

Plegaria 10.—Platerías 2.—Escalerilla 7

La más antigua y mejor surtida en paquetería, mercería, puntillas, adornos, y bordados.—Existencia de toda clases de seda, estambres, lanas, hilos y algodones, en blanco, negro colores para coser, bordar, zurcir y hacer labores, y trencilla para encaje inglés, agujas, malleros lanzaderas para frivolite.—Especialidad en algodones negro y colores para medias.—Venta exclusiva de los ovillos Perlé y artículos de la renombrada marca D. M. C.; única que hoy garantiza : : : : : los colores y clases de su fabricación : : : : :

Disponible

Sres. Maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de

Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la **EUREKA** tinta en polvo

Se obtienen BONDAD Y ECONOMIA

CADA TUBO DA 2 LITROS DE EXCELENTE TINTA

Nota.—De venta en todas librerías.

IMPRENTA

DE

Roman Luera Jimio

Beyón 8.—LEON

JUAN GORDÓN ALCORTA

ÓPTICO Y RELOJERO

11, Gumersindo Azcárate, 11.—LEON

Lentes y gafas con cristales de roca 1.ª para vista cansada y miope.
Barómetros y Termómetros : : Relojes Longines y Omega
Reguladores de pared y despertadores.

Se hace toda clase de composturas con garantía en óptica y relojería.